

4

Cuadernos de
Universidades

RESUMEN EJECUTIVO

La **autonomía** hacia el
centenario de la
Reforma Universitaria

Diego Tatián y Guillermo Vázquez



La **autonomía** hacia el **centenario** de la Reforma Universitaria

Presentación

Ya en los contornos de la próxima CRES 2018 y la celebración del centenario de la Reforma Universitaria de 1918, Diego Tatián y Guillermo Vázquez de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba, Argentina, nos involucran en una discusión siempre vital: la autonomía universitaria. Este resumen ejecutivo adelanta puntos clave a desarrollarse en Cuadernos 4: la Reforma Universitaria, su centenario dentro de un nuevo contexto regional y mundial, la urgencia de señalar el uso del español como lengua de la academia, el vínculo fundamental entre universidad y Poder Judicial, el significado que tienen hoy en día las llamadas universidades populares y, para completar el documento, un tema imprescindible en nuestra actualidad latinoamericana, la implicancia de proseguir con la puesta en práctica de una universidad feminista. Como siempre, quedan ustedes invitados a este debate siempre abierto al diálogo e intercambio.

Resumen ejecutivo

Autonomía y Reforma Universitaria

La Reforma de 1918 representa una suerte de Revolución Francesa para el movimiento estudiantil y las luchas universitarias en general: un punto de inicio de un ciclo que cambia la dimensión sobre lo que nuestro continente entiende por universidad. Sin embargo, desde sus orígenes, la Reforma fue mucho más que una demanda por una institución más democrática en sí misma –que incluyera las cátedras, el co-gobierno, la discusión de sus programas, etc.–, más bien invitó a redefinir desde la raíz el sentido mismo de la universidad y su vínculo con la emancipación social. Hay una “larga marcha” del movimiento estudiantil y las luchas que albergó desde 1918 en adelante. Pensar la Reforma no es pensar un acontecimiento puntual, sino un proceso, con sus puntos de partida y la pluralidad de sus posibles llegadas, frustraciones, olvidos, retrocesos y conquistas.

Diego Tatián es exdecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. diegotatian@gmail.com

Guillermo Vázquez es Doctorando en Filosofía. Docente de “Teoría Política, Democracia y Estado Argentino” en la Escuela de Trabajo Social de la UNC. Pro-Secretario de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. guillermo_javaz@hotmail.com

Algo paradigmático en relación a esta cuestión es la Encuesta de la revista *Flecha* (co-fundada, entre otros, por Deodoro Roca) realizada en 1936, que contó con la opinión de la mayoría de los referentes de la gesta histórica de Córdoba. La relevancia de las opiniones allí vertidas es la autocrítica del movimiento reformista, que afirmaba entonces que en 1918 la disputa universitaria había descentrado el eje: *toda reforma universitaria debe ser una reforma social*. Es decir: no es posible pensar una universidad por fuera del destino social de un pueblo, una generación o un continente. Por eso, haríamos un mal homenaje al centenario de la Reforma, si cayéramos en una conmemoración de museo sin pensar el legado de aquella revolución en los claustros.

Cierto es que tangencialmente alguno de los congresos de estudiantes nucleados en el proceso reformista señaló como uno de los puntos a tratar la necesidad de defensa de la *autonomía universitaria*; así como también en otras latitudes del continente el tema era bien distinto a la realidad cordobesa sobre el asunto, y sí se incorporó con más fuerza dicho concepto como parte del ideario reformista. Sin embargo, un recorrido por el primer proceso del '18 nos revela la casi nula relevancia (cuando no la total ausencia) de la idea de autonomía entre sus reivindicaciones más propias, esto es: atendiendo a sus documentos (como la *Gaceta Universitaria*, periódico de los estudiantes reformistas), las Actas de los encuentros más relevantes (Congresos de Estudiantes, mítines políticos), los discursos y textos de sus principales figuras y referentes. Pero es sobre todo en la propia dinámica legal y política del acontecimiento del '18 (las intervenciones del Poder Ejecutivo, la cuestión en torno a la Ley Avellaneda, los proyectos de reforma), y en su cabal comprensión, que encontramos la mayor dificultad para señalar la *autonomía* entre los principios que fundaban las acciones de los reformistas, como también entre sus demandas más persistentes –cogobierno, libertad de cátedra, compromiso social de la universidad, nueva ley de educación superior, derechos estudiantiles básicos, etc.; y en ninguna de ellas podríamos encontrar implicancia necesaria de la

autonomía. El vínculo mismo con el presidente Yrigoyen, a pesar de idas y vueltas y discusiones en el seno del movimiento estudiantil mismo (los telegramas conservados y la *Gaceta Universitaria* son testimonio fiel de esto), no fue de hostilidad sino más bien de solidaridad, mutua comprensión y hasta el pedido mismo de su intervención. Comprender esto implica, desde luego, repensar por qué posteriormente apareció con tanta claridad presunta la “autonomía” vinculada a la Reforma. Y es que muchos de los procesos posteriores que retomaron sus banderas –en Argentina y en el continente entero– hicieron una relectura, reinterpretaron sus postulados, se vieron envueltos en otros problemas a los que no se podía aplicar la misma solución que los reformistas en el '18, sin dejar de considerarse parte de este tránsito como movimiento social.

Deodoro Roca, principal referente reformista, utilizó el término “autonomía” esporádicamente y sin demasiado detenimiento conceptual. Lo mismo podría decirse de otros referentes del movimiento reformista de entonces. Pero es preciso saber que no lo hizo nunca –así al menos lo describen los cuatro voluminosos tomos de su *Obra Reunida*– en relación a la autonomía universitaria, preocupación que advendría décadas más tarde al movimiento estudiantil reformista. Sin embargo, cuando utilizaba la autonomía lo hacía reivindicando el derecho de los países periféricos a su independencia, aunque acentuando que debía reforzarse el aparato institucional que confería autonomía (v.gr. un orden jurídico independiente) con la liberación del saqueo colonialista hecho por deuda externa o tratados de comercio internacional absolutamente desiguales. He allí un punto crucial para entender la dimensión social y política de la autonomía: pensarla no como un postulado vacío que pretende una distancia salvífica de los gobiernos –cuando no de toda la sociedad– sino como un principio político que adquiere distintos significados, que varía a lo largo del tiempo (la prueba del movimiento estudiantil del '18 es evidente comparativamente), que no cesa de preguntarse: autonomía para qué, autonomía de quién/es, autonomía con quiénes.

Portada: Yamila Villalba. *Pieza 10b*.

Fotografía página 4 y 5: Karla Lara, Universidad de Puerto Rico.

Fotografía página 7: Albamarina del Rosario Silva, Universidad Central de Venezuela.

Fotografía página 8: Fernanda Safira, Centro Académico de Ciencias Sociales de UFMT, Universidade Federal de Mato Grosso



Hacia el centenario de la Reforma: apuntes sobre un nuevo contexto regional y mundial

El comienzo del Documento Final de la CRES 2008 (sobre todo la descripción del Contexto en el punto “A”) daba una imagen de América Latina y el Caribe que –aunque nunca universalizable– hoy, sin lugar a dudas, viene en proceso de cambio. Una nueva hegemonía –cultural, política, económica– está en marcha, con recetas económicas y modelos políticos muy precisos y conocidos, aunque siempre bajo nombres y estrategias diversas. Es preciso delimitar algunos ejes allí para no dar discusiones abstractas y transmitir la preocupación del momento, hacia el centenario de la Reforma:

- Hay una disminución sustantiva del volumen de intercambio –académico, interinstitucional, etc. – entre las universidades del continente en los últimos 2 años. Uno de los motivos es el recorte del presupuesto universitario en gran parte de los Estados de la región, así como de programas específicos que puedan pensar regionalmente los desafíos de la educación superior. Ello va de la mano en muchos países de discursos de mandatarios en los que la “apertura al mundo” de los Estados nacionales de la región debe responder al diálogo con las metrópolis europeas o países anglosajones en primer lugar, y con América Latina en segundo plano.
- Ese proceso nuevo busca un ocaso de ideales de justicia colectivos con fundamentos históricos y actores sociales bien precisos, para dar lugar a cambio a la identificación de cualquier aspecto de la vida social con la lógica del mercado. Así, el Estado es ahora una gran empresa; los ciudadanos son emprendedores; la política es administración de las cosas; el diálogo entre países se reduce a intereses comerciales; las agendas de las grandes reformas estatales son asientos contables donde hay pasivos y activos, costos y beneficios. Esa lógica pretende transmitirse, ciertamente, a la discusión sobre la educación superior.

- Existe una nueva agenda del Banco Mundial en un reciente documento (“Momento decisivo. La Educación Superior en América Latina y el Caribe”, 2017) dirigido a marcar pautas a los Estados de Latinoamérica y el Caribe sobre educación superior; a diferencia del informe de la misma entidad de 1994, se reconoce el éxito de la implementación de políticas universitarias sostenidas no con el énfasis en la inversión privada, sino con el presupuesto público. Es decir, reconoce el fracaso del anterior dogma esbozado más de 20 años atrás, donde el mercado podía autorregular el derecho a la educación superior, que no era por lo demás derecho, sino bien transable.

Autonomía y Poder Judicial

América Latina asiste a una renovada discusión pública, posiblemente nunca vista antes, sobre la dimensión política de uno de los tres poderes del Estado: el Poder Judicial. Si la teoría política y la crítica del poder en general se asociaban al Poder Ejecutivo o Legislativo –y esto también es extensible a la discusión universitaria–, jamás se había dado una centralidad como la que adquiere ahora (en un fenómeno mundial que trasciende lo regional) el tercer poder del Estado que referimos. Algunos autores han llamado a esto “juristocracia”, o judicialización de la política. Es un fenómeno con pretensiones globales que designa cómo los Poderes Judiciales –sobre todo, las Cortes y los Tribunales Constitucionales– toman hoy para sí prerrogativas y decisiones que antes estaban en manos sólo de los Poderes Legislativos o Ejecutivos y que hacen a la definición de las políticas públicas.

Es preciso mencionar que en algunos diseños institucionales, como el caso argentino y la mayoría de los latinoamericanos, dicho poder tiene la máxima potestad decisoria sobre los asuntos públicos, en tanto las sentencias del máximo tribunal no pueden ser atacadas por ningún medio institucional disponible; en cambio, las leyes de la nación sancionadas por el

Legislativo pueden ser declaradas inconstitucionales por el poder judicial, o vetadas por el Poder Ejecutivo; y los actos de gobierno y decretos presidenciales pueden anularse judicialmente por la misma inconstitucionalidad. Una sentencia de un máximo tribunal no tiene ningún remedio posible más que su acatamiento por parte de los otros poderes. El plano judicial supranacional –usualmente reconocido como otra instancia–, incluso, ha sido discutido en algunas situaciones como en Argentina el reciente fallo “Fontevicchia”, donde la Corte Suprema menciona que no le son aplicables las sentencias contra el Estado argentino sancionadas por la Corte Interamericana de DDHH (CIDH).

Paradójicamente, la elección de los integrantes del Poder Judicial, en estos mismos diseños institucionales, no se hace de manera directa por la población, sino a través de acuerdos entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, o por mera designación del Ejecutivo en otros casos. Estas dos características que hemos mencionado –i.e.: por un lado, la instancia última de su decisión sin posibilidad de ser objetada por otro poder; y por otro, la carencia democrática de la elegibilidad de sus miembros– lo conforma como el Poder del Estado con mayor dimensión de discrecionalidad en el ejercicio sus potestades.

El eje judicializador de la política que en los últimos años se ve en América Latina no podría hacer excepción respecto de la discusión sobre autonomía universitaria. Es así que una reforma educativa que comprende la educación superior en el caso chileno, con amplias discusiones públicas y una sanción de su Parlamento tras arduas discusiones pero con resolución válida y democrática, llegó a la instancia del Tribunal Constitucional para que en voto dividido, los miembros la declaren violatoria de la Constitución, sin existir en la ley ninguna infracción clara y contundente a principios constitucionales básicos, sino más bien haciéndolo en base a la discrecionalidad, a las preferencias de principios de los miembros dispuestos en ese tribunal. Si

la autonomía ha consistido en un principio de crítica del Poder, por sus arbitrariedades y abusos, no sería lógico excluir de plano al Poder Judicial como uno de los objetos de crítica más novedosos en torno a esa defensa.

Uno de los ejes a plantear, entonces, es una discusión más extendida y preocupada por el vínculo entre autonomía universitaria y Poder Judicial. Creemos que la manera en que este vínculo puede plantearse es asumiendo su problematicidad, que enunciaremos brevemente:

- Pensar la autonomía universitaria en el contexto *actual*, ciertamente inédito, en América Latina, que presencia una discusión tanto social como académica en torno a la judicialización de la política como la politización del Poder Judicial.
- Remarcar la autonomía como un horizonte conceptual complejo que no se puede reducir al derecho administrativo ni a la letra de un código. Requiere reflexionar sobre la misma con mayor creatividad, historicidad, apertura y abrevando en imaginarios políticos emancipatorios en los que se enmarquen las discusiones sobre el derecho a la universidad.
- Ello no implica, desde ya, ningún simplismo extremo que niegue la autoridad entre los poderes instituidos del Estado ni excluir la obligación de rendir cuentas; mucho menos equiparar la autonomía universitaria a una suerte de soberanía plena, incontrastable con cualquier otro poder público.
- Una vista retrospectiva a las luchas por la autonomía universitaria desde 1918 a esta parte nos devuelve los contrincantes del movimiento universitario en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como corporaciones económicas transnacionales o entidades de gestión supranacional (FMI, Banco Mundial). Es momento de considerar y tener en cuenta como objeto de análisis las actuaciones judiciales como potenciales vulneraciones a la autonomía universitaria.



Autonomía y lengua: sobre el uso del español como lengua académica

En diversos coloquios y encuentros académicos en los que la universidad busca pensarse a sí misma en sus rutinas de transmisión del saber y producción del conocimiento, puede corroborarse un retorno de la pregunta por la crítica, término que designa la herencia mayor del proyecto histórico, social y político que lleva el nombre de Ilustración. ¿Cuándo un conocimiento es crítico? Cuando el trabajo con las palabras, los materiales y las ideas que llamamos investigación no se desentiende de un conjunto de preguntas (cuya pertinencia no tiene por qué ser considerada privativa de las ciencias sociales) que acompañan –y a veces incomodan– la producción y transmisión de conocimientos: ¿para qué?, ¿para quién?, ¿con quién?, ¿quién lo decide y por qué?, ¿a quién le sirve?, ¿qué intereses satisface?, ¿contra quién puede ser usado?

Cuando se habla de crítica no se alude a ninguna incumbencia exclusiva de la filosofía, las humanidades o las ciencias sociales, sino a los nuevos lenguajes e ideas que son capaces de concebir las ingenierías; a los múltiples saberes acerca de la salud y enfermedad que irrumpen en la medicina; a una reflexión del mundo económico capaz de desnaturalizar modelos que se presentan como ineluctables y necesarios, y así sucesivamente con las ciencias naturales, el derecho, la arquitectura...

Frente al progresismo reaccionario que hoy disputa el sentido del estatuto universitario, acusando de “conservadores” a quienes de una manera u otra resisten la conversión de la universidad en una empresa de servicios, la interlocución con la historia, la anamnesia y la anacronía pueden esconder un insospechado contenido crítico. En ese aspecto, una universidad democrática mantiene una importante dimensión “conservacionista”, capaz de invocar contenidos antiguos en alianza con otros nuevos, contra el paradigma de una eficiencia definida en términos del mercado, que se busca hacer prosperar y naturalizar como pura prestación de servicios determinada por la demanda estricta –de consumidores, de empresas, de grandes capitales–. En ello, en la encrucijada crítica de memoria e invención, radica quizá la mayor contribución democrática de la universidad pública.

Una tarea de principal importancia bajo esta misma inspiración crítica es la recuperación del español como lengua del saber, como lengua científica y filosófica. Lo que no equivale a promover un provincianismo auto clausurado y estéril, sino un universalismo en español que se acompaña con el aprendizaje de muchas otras lenguas para acceder a todas las culturas y entrar

en interlocución con ellas contra la imposición de una lengua única. El desarrollo del español como lengua del saber, pensamiento y conocimiento académico postularía un internacionalismo de otro orden, babélico y no monolingüe, y requeriría un cambio radical en nuestra cultura de autoevaluación universitaria y científica.

Ese cambio consiste en la decisión de no reducir el propósito de la actividad científica a una comunicación de resultados en inglés para especialistas a través de revistas –paradójicamente llamadas de “alto impacto”– que efectivamente garantizan la calidad de las publicaciones, sino también –sin sacrificar lo anterior, además de ello– promover el español como lengua capaz de acuñar conocimientos e interpretar el mundo de manera singular.

La tarea de volver al español una lengua hospitalaria de la ciencia y una herramienta para su transmisión requiere de una decisión política –de la universidad, de los centros científicos vinculados a ella, pero también de los investigadores, cuyo trabajo, de manera explícita o tácita, se haya confrontado con cuestiones políticas por relación a la lengua.

Ello debe hacerse, desde Latinoamérica, con precauciones pertinentes. Entre ellas, dos de fundamental importancia. En primer lugar, el horizonte a tener en cuenta es el paradigma que entiende los derechos lingüísticos como derechos humanos: nos advierte sobre los peligros que devienen cuando determinados Estados o instituciones buscan entronizar una lengua (o variedad de lengua) con un estatus simbólico superior, política que genera la creencia naturalizada en su superioridad (o carácter hegemónico) y cuyo efecto inmediato es el desplazamiento de otras lenguas y variedades al nivel de lo dependiente, lo ilegítimo, lo desautorizado. La violencia de esta política lingüística no es sólo simbólica pues, por la relación de interpretación existente entre lengua, cultura y hablantes, junto con la promoción de la superioridad de una lengua se legitima una socio cultura y a sus hablantes, desplazando a otras lenguas, socio culturas y hablantes al nivel de lo regional, marginal, dependiente, inferior, tradicional, atraso, pobreza. Se trata de una clara violencia que posiciona a algunos fuera de la cultura legítima y promueve procesos de alienación lingüística y vergüenza étnica o socio regional.

La violencia que supone la jerarquización de lenguas y variedades tiene efectos en todos los campos –educación, trabajo, arte y participación política, entre otros– y afecta directamente a los derechos de hablantes de las cientos de lenguas originarias de Latinoamérica, pero también en los derechos de numerosas comunidades que hablan variedades socio regionales del español en Latinoamérica, condenándolas al aislamiento social, cultural y político.

En segundo lugar, la posibilidad de alojar una pluralidad de lenguas originarias de nuestro continente, que desde hace siglos, vienen siendo expuestas a un lento genocidio cultural, humano y material. La experiencia universitaria bilingüe en el continente, acentuando la enseñanza y el uso obligatorio de lenguas indígenas representa un avance democrático y de vigencia de los derechos lingüísticos como derechos humanos. Este fomento de las lenguas indígenas en los estudios superiores no solo es un pilar de memoria histórica, enriquecimiento cultural del presente y perspectiva de futuro de las comunidades, sino una obligación misma desde la perspectiva de los derechos humanos, atendiendo a la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos¹ y en la convicción de que el respeto a la variabilidad lingüística constituye un derecho humano tanto individual como social².

Sobre las universidades populares: algo más que un nombre

El punto C.12 de la Declaración de Cartagena de Indias (CRES 2008) insta al desarrollo de “alternativas y trayectorias educativas conducentes a certificaciones para el trabajo, la alfabetización digital y el reconocimiento de experiencias y saberes adquiridos fuera de los sistemas formales. En este sentido, debe rescatarse, entre otras, la experiencia de las Universidades Populares de los inicios del reformismo universitario”.

Existe una amplia gama de institucionalidad conformada sobre estas figuras –en muchos casos con apoyo de gestiones territoriales locales de corte formal (comunidades, intendencias) o informal (ONG, organizaciones barriales, etc.)– en todo el sistema universitario. Entre los nombres con los que son mencionadas estas experiencias están: escuela de oficios, talleres, tecnicaturas, diplomaturas, o cursos/certificaciones extensionistas, entre muchos otros posibles. Son institutos y trayectos educativos fundamentales en los cuales la universidad realiza buena parte de su trabajo extensionista y atiende muchas demandas sociales que hacen al fundamento mismo de su vinculación con la sociedad. No obstante, existe la dimensión constitutiva de lo simbólico para toda práctica social. La disputa por los nombres implica una visibilidad de relevancia trascendental en la discusión sobre lo público, el modo en que se recupera la memoria histórica, la manera en que los procesos son retomados y los actores que se visibilizan. Así con las “universidades populares” cuando se llaman de esa

¹ Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos. Barcelona. Lumen. 1998.

² HAMEL, Enrique Rainer (1995). “Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas.” En *Alteridades*. 5 (10): 11-23.



manera no a principios del siglo XX, sino ya entrado el siglo XXI, con tanto al medio y tanto por delante.

La experiencia de la Reforma Universitaria del año 1918 tuvo ejes bien diversos y se nutrió de experiencias que hoy denominaríamos extensionistas o de “compromiso social universitario”, como el caso de las denominadas “universidades populares”. En las primeras décadas del siglo XX, y atendiendo a experiencias europeas que ya habían comenzado varias décadas atrás de este acontecimiento, uno de los núcleos de intervención barrial y en diversos pueblos del interior por parte de los reformistas fue la experiencia de estas universidades populares –no lo suficientemente estudiadas– que tuvieron un eco continental en varios países. En ellas se realizaban tareas por fuera de los esquemas de educación formal, abriéndose a los sectores obreros y populares a los fines de atender muchas de sus demandas, pero sobre todo teniendo en cuenta la clausura de una universidad elitizada que no permitía (o no estaba preparada para) su ingreso. Varias décadas después, esta experiencia tuvo una reglamentación en el gobierno argentino de Arturo U. Illia (1963-1966), con un decreto donde se permitía el uso del término “universidad” a las universidades populares.



Sin embargo, habiendo transcurrido tanto tiempo y al medio de tantos procesos históricos, al preguntarnos hoy día *¿qué es una universidad popular?*, la respuesta latinoamericana está arraigada en la universalidad del derecho a la educación superior, incluyendo a las clases populares. Pretender que el carácter popular de las universidades lo dan certificaciones parciales de cursos no es un horizonte programático aceptable. Menos cuando el nombre de “universidad popular” se le otorga a lugares o experiencias de educación donde no se dan títulos universitarios, o ni siquiera la Universidad participa integralmente. Pero sobre todo porque la experiencia del siglo XX latinoamericano –y particularmente en Argentina– marca una disputa muy clara por lo que significa un sintagma tal como “universidad popular”: un verdadero ingreso de las clases populares a la Universidad, y una Universidad pensada contra el elitismo y las jerarquías sociales. El desafío es crear verdaderas universidades populares, con masividad de las clases populares en las matrículas y, por supuesto, otros modos de vehiculizar esto a través del diálogo de saberes y la capacitación técnica sin necesidad de pasar por el sistema formal integral de una carrera de grado.

Una universidad feminista

Entre las cuestiones más novedosas y positivas con vistas a la justicia social de la década en curso, se encuentra el empoderamiento de las mujeres como movimiento político-social. Esto trae, desde luego, nuevos

desafíos a la universidad. Entre ellos, avanzar hacia una experimentación nueva que convoque a construir una *universidad feminista*. Ya los reformistas del 18, con una universidad elitizada y de la cual las mujeres se encontraban completamente afuera, incluyó en la Gaceta Universitaria primeros apoyos de las reivindicaciones feministas que tendrían una larga marcha por delante, y continúa hasta hoy. No basta con proporcionar una “equidad de género” (como expresó la CRES 2008), en tanto lo que se busca no consiste solamente en un mero reemplazo de posta de varones hacia mujeres en cargos de gestión o mesas de discusión importantes; se trata más bien de alojar centralmente en la educación nuevas identidades, heterogeneidades organizacionales, lingüísticas y una renovación de principios políticos que puedan transformar verdaderamente los espacios y las prácticas, incluso no sabiendo del todo lo que el sintagma *universidad feminista* indica, pues desandar las prácticas implica también poder habitar un cierto margen de experimentación, ensayo e incógnita por las preguntas abiertas. Desde hace mucho tiempo, las declaraciones institucionales o en la arenga política sostenían que la universidad debía ser, entre otras cosas, autónoma, plural, pública, laica, popular, emancipadora, etc. Agregar “...y feminista” –que no es ya una ideología que aprobar o no: es el nombre de la igualdad real de género– es un imperativo fundamental en una época en que el movimiento feminista latinoamericano se consolida en sus cuerpos y voces como la mayor irrupción política de crítica del poder de nuestro tiempo.



CRES 2018
Conferencia Regional
de Educación Superior
Córdoba - Argentina